



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE IMBABURA TURÍSTICA C.A. IMBATURIS

Se comunica al público que IMBABURA TURÍSTICA C.A. IMBATURIS, aumentó su capital en \$62,607,84 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra el 10 de Junio del 2008, Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.U.002951 de 30 de Julio de 2008.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformó el artículo Sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera;

"ARTÍCULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de USD 467.988,12 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON 12/100), dividido en 11'699,703 acciones (ONCE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS TRES ACCIONES) ordinarias y nominativas de un valor de cero punto cero cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0.04)."

Quito, 30 de Julio de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

39202

Hay varias corrientes que oportunamente serán analizadas para tomar una decisión, lo que si se puede afirmar es que no serán sometidos a ningún procedimiento que menos cabe la dignidad de los magistrados que concursaron entre 367 postulantes para integrar la CSJ; pues ellos ingresaron por méritos personales cosa que nunca se había realizado en la historia de la república. Agregó Gómez que "sería irrisorio que se tenga que salir en el proceso, para integrar una Corte Nacional de Justicia que está evidentemente debilitada desde el punto normativo constitucional".

La Corte Nacional de Justicia que sería también de transición; circunstancias que están tomadas en consideración por el magistrado en su momento, esto podría ser antes o después del referéndum. Gómez agregó que tienen respaldo de la ciudad

de la Corte Nacional de Justicia y la supresión de la Corte Suprema, Gómez Mera dijo que, "las consecuencias del debilitamiento de la nueva Corte serían las sentencias y resoluciones del poder judicial, de la justicia ordinaria pues, no tendrían seguridad por que pasarían a ser objeto de revisión de un poder extrajudicial como la corte constitucional que podría dejar sin lugar lo que el poder judicial resuelva"; esto no afectaría solo a la institución sino al pueblo, puesto que no contarían con seguridad jurídica y tendría que esperar dos años más para resolver sus asuntos dilatando la administración de justicia.

Finalizo diciendo "estoy satisfecho al igual que los magistrados funcionarios que me acompañan con la pulcritud de los despachos, aparentemente está todo en orden; externamente tenemos la mejor de las impresiones.